

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:  Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION		ANUNCIOS:  Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3
	Un trimestre.....	1.000 pts.	
	Un Semestre.....	2.000 "	
	Un Año.....	3.000 "	

Número 3.340

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, se publica la relación del Plan de Obras y Servicios de 1987 a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de diez días.

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1. OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.									
1.1 OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	52	27.410.000		62.138.250		87.807.000			177.355.250
1.2 RED DE DISTRIBUCION.	2	1.500.000		1.265.000		840.000			3.605.000
1.3 SANEAMIENTO	14	11.770.000		9.600.000		6.022.000			27.392.000
TOTAL PROGRAMA 1 ... ..	68	40.680.000		73.003.250		94.669.000			208.352.250
2. VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES									
2.1 OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVOS CAMINOS.	2	1.550.000		1.135.000		550.000			3.235.000
TOTAL PROGRAMA 2 ... ..	2	1.550.000		1.135.000		550.000			3.235.000
6. EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.									
6.1 OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.	181	104.710.000		102.183.750		83.946.000			290.839.750
6.4 OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.	33	6.860.000		15.928.000		51.535.000			74.323.000
TOTAL PROGRAMA 6 ... ..	214	111.570.000		118.111.750		135.481.000			365.162.750
TOTAL PROGRAMAS ... ..	284	153.800.000		192.250.000		230.700.000			576.750.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER-SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.													
	OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.													
	OBRAS DE PROSPECCION Y ALUMBRAMIENTO DE AGUA.													
1	AIRADA, LA		Presa en la Garganta de "Los Hornillos"	111		1.721				1.620.000		3.000.000		4.620.000
2	ARENAS DE SAN PEDRO		Mejora abastecimiento y saneamiento	111		6.999				1.066.250		1.980.000		3.046.250
3	BARCO DE AVILA		Mejora del abastecimiento, 2ª fase	111		2.642				2.185.000		4.050.000		6.235.000
4	BARRACCO, EL		Abastecimiento a RINCONADA.	111		2.247				373.000		692.000		1.065.000
5	CABEZAS DEL VILLAR		Abast. agua incorporación Presa La Mata	111		747				1.000.000		1.850.000		2.850.000
6	CANDELEDA		Obra de caracter hidraulico.	111		5.509				2.940.000		5.455.000		8.395.000
7	CASAS DEL FUERTO DE VIL		Ampliación red de abast. y saneamiento	111		151				300.000		550.000		850.000
8	CASILLAS		Ampliación y reforma abast. agua potabl	111		1.126	2.150.000			1.160.000				3.310.000
9	CERREROS		Mejora abastecimiento de aguas	111		3.419	3.250.000			1.750.000				5.000.000
10	CEPEDA LA MORA		Ampliación abastecimiento de aguas	111		217				350.000		650.000		1.000.000
11	COLLADO DE CONTRERAS		Captación y construc. deposito regulador	111		366				540.000		1.000.000		1.540.000
12	CUEVAS DEL VALLE		Presa de aguas, 2ª fase	111		702	1.650.000			890.000				2.540.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
13	FUENTES DE AÑO		Captación de aguas 2ª fase	111		312			515.000		950.000			1.465.000
14	BOTARENDURKA		Abastecimiento y 2ª fase de perforación	111		249	800.000		430.000					1.230.000
15	LANZAHITA		Abastecimiento de aguas	111		991			1.080.000		2.000.000			3.080.000
16	MALFARTIDA DE CORNEJA		Abastecimiento de aguas.	111		354			565.000		1.050.000			1.615.000
17	MEVINILLA		Abastecimiento de aguas	111		393			620.000		1.150.000			1.770.000
18	MUNDRANDE		Rep. red abast. y Pav. anejos.	111		142	660.000		360.000					1.020.000
19	NAVALMORAL		Construcción presa para abastecimiento	111		798			1.025.000		1.900.000			2.925.000
20	NAVALUESERA		Ampliación captación aguas	111		100			270.000		500.000			770.000
21	NAVAREVISCA		Mejora del abastecimiento de aguas	111		548	1.400.000		755.000					2.155.000
22	NAVATLORRIDO		Ebalse aguas	111		1.385			460.000		850.000			1.310.000
23	NAVATEJARES		Captación de agua	111		218			424.000		786.000			1.210.000
24	PASCUALCODO		Captación de aguas	111		95			270.000		500.000			770.000
25	PIEDRAHITA		Abastecimiento de aguas	111		2.516			2.100.000		3.900.000			6.000.000
26	PIEDRALAVES		Ampliación redes de abastecimiento	111		2.253	3.500.000		1.885.000					5.385.000
27	RIUFRIU		Abastecimiento de aguas	111		455			700.000		1.300.000			2.000.000
28	SAN BARTOLOME DE PINARE		Captación de agua arroyo El Collado.	111		940			1.105.000		2.050.000			3.155.000
29	SAN JUAN DE LA NAVA		Abastecimiento de aguas.	111		831			970.000		1.800.000			2.770.000
30	SAN JUAN DEL OLMO		Ampliación abastecimiento de aguas	111		282			515.000		950.000			1.465.000
31	SANTA CRUZ DE PINARES		Ampliación abastecimiento aguas	111		289	950.000		515.000					1.465.000
32	SANTA MARIA DE LOS CABA		Captación y conducción Carrascal y Colla	111		397			745.000		1.380.000			2.125.000
33	SERRADA, LA		Sondeo	111		193			380.000		700.000			1.080.000
34	SOTILLO DE LA ADRADA		Retención aguas	111		3.243			2.345.000		4.350.000			6.695.000
35	VILLAFRANCA DE LA SIERRA		Ampliación red abastecimiento aguas	111		325			515.000		950.000			1.465.000
36	DIPUTACION PROVINCIAL		Ciclo hidráulico y obras urgentes.	111					14.265.000		26.494.000			40.759.000
37	DIEGO DEL CARPIO		Aguas en Diego Alvaro	111					810.000		1.500.000			2.310.000
TOTALES OBRAS DE PROSPECCION Y ALUMBRAMIENTO DE AGUA.							14.360.000		47.798.250		74.287.000			136.445.250

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA														
38	GUISANDE		Canalización agua para abast. del Valle	112		934	2.000.000		1.080.000					3.080.000
39	TIEMBLO, EL		Conduc. aguas de depósito a presa	112		3.934	3.250.000		1.750.000					5.000.000
TOTALES OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA							5.250.000		2.830.000					8.080.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
OBRAS DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUAS BLANCAS.														
40	NAVALUENGA		Depuradora de aguas, 2ª fase	113		2.209	3.400.000		1.835.000					5.235.000
TOTALES OBRAS DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUAS BLANCAS.							3.400.000		1.835.000					5.235.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.														
41	ALVAREO		Nuevo depósito para abast. domiciliario	114		439			675.000		1.250.000			1.925.000
42	ARENAL, EL		Ampliación abast. y construcc. depósito.	114		1.258	2.450.000		1.320.000					3.770.000
43	BLASCOMILLAN		Construcción depósito de aguas	114		464			730.000		1.350.000			2.080.000
44	LLANOS DE TORMES, LOS		Construcción depósito abastecimiento	114		206			420.000		780.000			1.200.000
45	NAVA DE AÑEVALO		Nuevo depósito en Magazos	114		1.260	1.950.000		1.050.000					3.000.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
46	NAVA DE AREVALU			114		1.260			535.000		990.000			1.525.000
47	PEDRU BERNARDO			114		2.035			1.700.000		3.150.000			4.850.000
48	RIOCARBADO			114		283			485.000		900.000			1.385.000
49	SAN ESTEBAN DEL VALLE			114		1.284			1.295.000		2.400.000			3.695.000
50	SANTA MARIA DEL TIELAR			114		377			600.000		1.100.000			1.700.000
51	SIGERES			114		112			270.000		500.000			770.000
52	VELAYOS			114		374			595.000		1.100.000			1.695.000
TOTALES OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.							4.400.000		9.675.000		13.520.000			27.595.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
RED DE DISTRIBUCION.														
OBRAS DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA.														
53	MORNILLO, EL			121		577	1.500.000		810.000					2.310.000
54	NAVACEPEDILLA DE CORNEJ			121		214			455.000		840.000			1.295.000
TOTALES OBRAS DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA.							1.500.000		1.265.000		840.000			3.605.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
SANEAMIENTO														
OBRAS DE ALCANTARILLADO														
55	AREVALO			131		6.795			870.000		1.612.000			2.482.000
56	BENHUY ZAPARDIEL			131		324			515.000		950.000			1.465.000
57	BLASCOSANCHO			131		233			410.000		750.000			1.160.000
58	CASAVIEJA			131		1.881	2.600.000		1.400.000					4.000.000
59	CISLA			131		312			280.000		520.000			800.000
60	FLORES DE AVILA			131		177	1.920.000		1.035.000					2.955.000
61	MORCAJO DE LAS TORRES			131		1.091			430.000		800.000			1.230.000
62	MONBELTRAN			131		1.479			210.000		390.000			600.000
63	NAVAHONDILLA			131		131			270.000		500.000			770.000
64	POYALES DEL HOYO			131		982	2.100.000		1.135.000					3.235.000
65	SAN PASCUAL			131		96			270.000		500.000			770.000
66	SANTIAGO DEL TORRES			131		519	1.300.000		700.000					2.000.000
TOTALES OBRAS DE ALCANTARILLADO							7.920.000		7.525.000		6.022.000			21.467.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.														
67	MAELLO			133		794	1.900.000		1.025.000					2.925.000
68	SOLSANCHO			133		1.457	1.950.000		1.050.000					3.000.000
TOTALES OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES							3.850.000		2.075.000					5.925.000
TOTALES OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.							40.680.000		73.003.250		94.669.000			208.352.250





NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA				ENTIDAD SINGULAR	COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
148	HOYOS DEL ESPINO			613	416	1.200.000		650.000					1.650.000
149	HURTUMASCUAL.			613	209			485.000		900.000			1.385.000
150	JUNCIANA			613	139			270.000		500.000			770.000
151	LANDA			613	645	1.650.000		890.000					2.540.000
152	MADRIGAL DE LAS ALTAS I			613	2.336	3.600.000		1.940.000					5.540.000
153	MAMBLAS			613	329	1.000.000		540.000					1.540.000
154	MANCERA DE ARRIBA			613	264			430.000		800.000			1.230.000
155	MANABALAGO			613	137			325.000		600.000			925.000
156	MARLIN			613	69			270.000		500.000			770.000
157	MARTINEZ			613	325	1.100.000		595.000					1.695.000
158	MEDIANA DE VOLTOYA			613	126			270.000		500.000			770.000
159	MENGAMUÑOZ			613	95			270.000		500.000			770.000
160	MESEGAR DE CORNEJA			613	171			325.000		600.000			925.000
161	MINGORRIA			613	654			170.000		310.000			480.000
162	MIRUN, EL			613	483	1.620.000		875.000					2.495.000
163	MIRUNCILLO			613	170			325.000		600.000			925.000
164	MIRUEÑA DE LOS INFANZON			613	334	1.100.000		595.000					1.695.000
165	MOMBELTRAN			613	1.479			310.000		570.000			880.000
166	MOMBELTRAN			613	1.479			541.000		1.004.000			1.545.000
167	MONSALUFE			613	175			325.000		600.000			925.000
168	MORALEJA DE MATACARRAS			613	118			270.000		500.000			770.000
169	MURANA			613	734	2.100.000		1.135.000					3.235.000
170	MURICO			613	221			85.000		150.000			235.000
171	MURGALINDU			613	505	1.560.000		840.000					2.400.000
172	MUNOHER DEL PECO			613	136			270.000		500.000			770.000
173	MURUPEPE			613	130			270.000		500.000			770.000
174	MURUSANCHO			613	272	1.080.000		585.000					1.665.000
175	MURTELLO			613	206			380.000		700.000			1.080.000
176	MARRILLOS DEL ALAMO			613	251			485.000		900.000			1.385.000
177	MARRILLOS DEL REROLLAR			613	121			325.000		600.000			925.000
178	MARROS DEL CASTILLO			613	342	1.000.000		540.000					1.540.000
179	MARROS DEL MUERTO			613	85			270.000		500.000			770.000
180	MARROS DE SALMERA			613	294	950.000		515.000					1.465.000
181	MAVALDIJOS			613	116			270.000		500.000			770.000
182	MAVAESCURIAL			613	158			360.000		660.000			1.020.000
183	MAVALACRUZ			613	492	1.400.000		755.000					2.155.000
184	MAVALONGUILLA			613	669			305.000		560.000			865.000
185	NAVALOSA			613	675	1.550.000		835.000					2.385.000
186	NAVALPERAL DE PINARES			613	1.006	1.950.000		1.050.000					3.000.000
187	NAVARREDONDA DE GREDOS			613	650	1.950.000		1.050.000					3.000.000
188	NAVAS DEL MARQUES, LAS			613	4.116	4.900.000		2.640.000					7.540.000
189	NAVATALGORRO			613	1.385			350.000		650.000			1.000.000
190	NEILA DE SAN MIGUEL			613	187			350.000		650.000			1.000.000
191	NIHARRA			613	262	850.000		460.000					1.310.000
192	ORBITA			613	129			270.000		500.000			770.000
193	OSO, EL			613	321	950.000		515.000					1.465.000
194	PADIERNUS			613	346	1.140.000		615.000					1.755.000
195	PAJARES DE ADAJA			613	242			430.000		800.000			1.230.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS B. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON,	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
196	PALACIOS DE USUM			613		673	1.920.000		1.035.000					2.955.000
197	PAPATRIGO			613		448			675.000		1.250.000			1.925.000
198	PARNAL, EL			613		182	750.000		405.000					1.155.000
199	PEDRO RODRIGUEZ			613		281	845.000		455.000					1.300.000
200	PIEURAHIA			613		2.516			420.000		780.000			1.200.000
201	POVEIA			613		142			270.000		500.000			770.000
202	POZANCO			613		82			270.000		500.000			770.000
203	PUERTO CASTILLA			613		241			470.000		870.000			1.340.000
204	RASUECOS			613		528			625.000		1.160.000			1.785.000
205	RIOFRÍO			613		455			140.000		260.000			400.000
206	RIVILLA DE BARRAJAS			613		136			270.000		500.000			770.000
207	SALURNAL			613		135			270.000		500.000			770.000
208	SAN BARTOLOME DE CORNEJ			613		210			409.000		756.000			1.165.000
209	SANCHIDRIAN			613		968	800.000		435.000					1.235.000
210	SAN ESTEBAN DE LOS PATO			613		94			270.000		500.000			770.000
211	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIE			613		161			300.000		550.000			850.000
212	SAN GARCIA DE INGELMOS			613		270			515.000		950.000			1.465.000
213	SAN JUAN DE LA ENCINILLA			613		209			380.000		700.000			1.080.000
214	SAN JUAN DEL MOLINILLO			613		824	2.160.000		1.165.000					3.325.000
215	SAN LORENZO DE TURMES			613		121			325.000		600.000			925.000
216	SAN MARTIN DE LA VEGA D			613		416	1.025.000		555.000					1.580.000
217	SAN MARTIN DEL PINFOLLA			613		369			262.500		487.500			750.000
218	SAN MIGUEL DE SERREZUEL			613		309			540.000		1.000.000			1.540.000
219	SAN PEDRO DEL ARROYO			613		602			170.000		310.000			480.000
220	SANTA CRUZ DEL VALLE			613		850			505.000		935.000			1.440.000
221	SANTA MARIA DEL ARROYO			613		193			380.000		700.000			1.080.000
222	SANTA MARIA DEL BERRIOCA			613		851	2.160.000		1.165.000					3.325.000
223	SANTIAGO DEL COLLADO			613		415	1.440.000		780.000					2.220.000
224	SANTO DOMINGO DE LAS FU			613		133			270.000		500.000			770.000
225	SANTO TOME DE ZABARCOS			613		165			325.000		600.000			925.000
226	SAN VICENTE DE AREVALO			613		286			485.000		900.000			1.385.000
227	SERRANILLOS			613		614			865.000		1.600.000			2.465.000
228	SIMLAHAJOS			613		311	950.000		515.000					1.465.000
229	SOLOSANCHO			613		1.457	1.470.000		795.000					2.265.000
230	SOTALBU			613		310	1.200.000		650.000					1.850.000
231	TIEMBLIO, EL			613		3.934			785.000		1.450.000			2.235.000
232	TIGUSILLOS			613		764	1.800.000		970.000					2.770.000
233	TOLBAÑOS			613		226			420.000		780.000			1.200.000
234	TORNADIZOS DE AVILA			613		386			307.500		562.500			870.000
235	TORTOLLES			613		220			405.000		750.000			1.155.000
236	TORRE, LA			613		641	1.980.000		1.070.000					3.050.000
237	UMBRIAS			613		247			486.000		894.000			1.380.000
238	VADILLO DE LA SIERRA			613		305			540.000		1.000.000			1.540.000
239	VALDECASA			613		163			390.000		720.000			1.110.000
240	VEGA DE SANTA MARIA			613		161			325.000		600.000			925.000
241	VILLAFLOK			613		241			435.000		800.000			1.235.000
242	VILLANUEVA DE GOMEZ			613		257			460.000		850.000			1.310.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
243	VILLANUEVA DEL ACERAL			613		260			435.000		800.000			1.235.000
	Pavimentación de calles													
244	VILLAREJO DEL VALLE			613		360	1.450.000		785.000					2.235.000
	Pavimentación de calles													
245	VILLATORO			613		310	950.000		515.000					1.465.000
	Pavimentación de calles													
246	VINEGRA DE MORANA			613		109			270.000		500.000			770.000
	Pavimentación de calles													
247	VITA			613		167			325.000		600.000			925.000
	Pavimentación de calles													
248	ZAFARDIEL DE LA CANADA			613		293			540.000		1.000.000			1.540.000
	Pavimentación de calles													
249	SANTA MARIA DEL CUBILLO			613		490	1.680.000		905.000					2.585.000
	Pav. calles localidad y anejo													
250	SANTIAGO DEL TORRES			613		519			140.000		260.000			400.000
	Pavimentación calles en anejos.													
251	WIEGO DEL CARPIO			613					165.000		300.000			465.000
	Pavimentación calles en Carpio Mediano													
TOTALES DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.							104.710.000		96.948.750		72.391.000			274.049.750

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL	
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL			
OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.															
CENTROS DE REUNION SOCIAL.															
252	CASTELLANOS DE ZAPARDIE			643		210	700.000		380.000					1.080.000	
	Salon Cultural 3ª fase														
TOTALES CENTROS DE REUNION SOCIAL.							700.000		380.000					1.080.000	

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLUBS, COLEGIOS, ETC.														
253	NAVALPERAL DE TORRES			644		201			395.000		725.000			1.120.000
	Rep. Escuelas, 2ª fase y Pav. ORTIGOSA.													
254	SAN MARTIN DEL PIMPOLLA			644		369			560.000		1.035.000			1.595.000
	Casa Medico													
TOTALES CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLUBS, COLEGIOS,									955.000		1.760.000			2.715.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
CASAS CONSISTORIALES.														
255	BARRANCO, EL			646		2.247	3.460.000		1.865.000					5.325.000
	Rehabilitación Casa Consistorial, 2ª fase													
256	CISLA			646		312			235.000		430.000			665.000
	Casa Consistorial, 2ª fase													
257	HIJA DE DIOS, LA			646		175			325.000		600.000			925.000
	Construcción casa consistorial, 2ª fase.													
258	MINGORRIA			646		654	1.550.000		835.000					2.385.000
	Casa Consistorial													
259	MURICO			646		221			405.000		750.000			1.155.000
	Casa Consistorial y Centro Recreo													
260	MAYA DEL BARCO			646		315			478.000		882.000			1.360.000
	Terminación Ayuntamiento													
261	NAVALONGUILLA			646		669			700.000		1.300.000			2.000.000
	Terminación Casa Consistorial, 2ª fase													
262	NAVARREDONILLA			646		402	1.150.000		620.000					1.770.000
	Construcción Ayuntamiento													
263	PERALBA DE AVILA			646		194			380.000		700.000			1.080.000
	Construcción Casa Consistorial													
264	PRADOSEGAR			646		249			430.000		800.000			1.230.000
	Reforma del Ayuntamiento, 2ª fase													
265	SALVADIS			646		208			380.000		700.000			1.080.000
	Casa Consistorial, 3ª fase													
266	SANCHURREJA			646		197			380.000		700.000			1.080.000
	Reparación y ampliación Casa Consistorial													
267	SAN MIGUEL DE CORNEJA			646		167			300.000		550.000			850.000
	Ayuntamiento, 2ª fase													
268	SOLANA DE RIDALMAR			646		391			650.000		1.200.000			1.850.000
	Casa Consistorial													
269	TORNELLAS			646		195			405.000		750.000			1.155.000
	Ayuntamiento y Pav. anejo.													
270	TORRE, LA			646		641			270.000		500.000			770.000
	Ter. casa consistorial, 2ª f. BARRADA.													
271	SAN JUAN DE GREDOS			646		702			349.000		646.000			995.000
	Casa Consist. 2ª f. en S. Bartolome de T													
272	SAN JUAN DE GREDOS			646		702			349.000		646.000			995.000
	Reparación Casa Consistorial, 2ª fase													
273	SAN JUAN DE GREDOS			646		702			349.000		646.000			995.000
	Reparación Casa Consist., 2ª f Herguijuel													
TOTALES CASAS CONSISTORIALES.							6.160.000		9.705.000		11.800.000			27.665.000



NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS O BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
<b>CEMENTERIOS</b>														
274	BECEDAS			647		700			890.000			1.450.000		2.540.000
	Cementerio en PALACIOS DE BECEDAS.													
275	CABIZUELA			647		183			350.000			650.000		1.000.000
	Cementerio Municipal													
276	GIMIALCON			647		220			380.000			700.000		1.080.000
	Ampliación y reforma cementerio													
277	HOMBELTRAN			647		1.479			784.000			1.456.000		2.240.000
	Cementerio, 2ª fase													
278	RASUEROS			647		528			280.000			520.000		800.000
	Reparación y acondicionamiento Cementerio													
279	TORRE LA			647		641			270.000			500.000		770.000
	Construcción cementerio BLACHA.													
280	VILLANUEVA DEL CAMPILLO			647		299			540.000			1.000.000		1.540.000
	Construcción cementerio municipal													
281	ZAPARDIEL DE LA RIBERA			647		210			409.000			756.000		1.165.000
	Reparación Cementerio y pavien Angostura													
<b>TOTALES CEMENTERIOS</b>									<b>3.903.000</b>			<b>7.232.000</b>		<b>11.135.000</b>

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS O BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
<b>OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.</b>														
282	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ			648		86			270.000			500.000		770.000
	Abrevadero													
183	SOLANA DE AVILA			648		405			715.000			1.320.000		2.035.000
	Construc. vertederos localidad y anejo.													
284	DIFUSION PROVINCIAL			648								28.923.000		28.923.000
	IMPREVISTOS. (Liq. aumen. obras, proy. cart)													
<b>TOTALES OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.</b>									<b>985.000</b>			<b>30.743.000</b>		<b>31.728.000</b>
<b>TOTALES EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.</b>							<b>111.570.000</b>			<b>118.111.750</b>		<b>135.481.000</b>		<b>365.162.750</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....</b>							<b>153.800.000</b>			<b>192.250.000</b>		<b>230.700.000</b>		<b>576.750.000</b>

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### Ayuntamiento de Lanzahita

**Segunda convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.**

Vacante en la plantilla una plaza de auxiliar de Administración General, por haber quedado desierta la oposición celebrada, se convoca nueva oposición libre con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### 1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en el grupo de Administración General, dotada con el sueldo anual correspondiente a los antiguos coeficientes 1,7 e índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

La plaza se encuadrará en el grupo

D del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para reforma de la función pública.

##### 2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco. A los solos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sean la naturaleza de los mismos.
- Estar, como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad de las señaladas en el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

##### 3.—INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanzahita y se presentarán en el registro general, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en los Artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado. Las instancias también pueden presentarse por correo en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si el último día para la presentación de instancias no fuera hábil se prorrogará al siguiente que lo sea.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o mediante giro.

##### 4.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presenta-

ción de instancias, la Alcaldía, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

#### 5.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un concejal de la Comisión de Hacienda.

El Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue actuará también como secretario de Actas.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Al Tribunal podrán incorporarse persona o personas aptas para juzgar el ejercicio voluntario, designándose por la Alcaldía.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurriesen las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del presidente del Tribunal y del secretario del mismo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.—EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

El primer ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, con arreglo al siguiente BAREMO:

Quedarán automáticamente eliminados los que no hayan alcanzado las doscientas cincuenta pulsaciones como mínimo, así como los que tengan un promedio de tres o más faltas mecanográficas por cada 100 pulsaciones.

A las 250 pulsaciones no comprendidas en el supuesto anterior: 250 puntos.

Un punto por cada pulsación que exceda de las 250 ó por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio, o por cada guión cuando la palabra quede cortada, concediéndose dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba.

Cincuenta puntos por cada cambio de hoja, en su caso.

#### DESCUENTOS

Treinta puntos por falta de ortografía.

Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente.

Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación).

Cinco puntos por cada desigualdad del margen izquierdo.

Párrafo omitido ó repetido: un punto por cada pulsación.

La calificación alcanzada podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por prestación según criterio del Tribunal.

El segundo ejercicio.—Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la segunda, de entre los que figuran en el programa anejo de la convocatoria.

Antes de iniciar la exposición se concederá al opositor un período de ocho minutos para que redacte un esquema sobre los temas a desarrollar.

Este ejercicio será público y se

valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Si se solicitara por los opositores, en sus instancias, se celebrará un cuarto ejercicio de carácter voluntario que tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos:

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas y de registro de datos para la entrada de un ordenador y máquinas electrónicas de escribir.

Este ejercicio se calificará en cada una de las pruebas de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas pueda exceder de 10 por 100 de la suma de puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor, sirviendo a efectos de puntuación final.

#### 8.—CALIFICACIONES

Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la calificación final de cada ejercicio el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

#### 9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Queda expresamente prohibido para el Tribunal aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y 14 del Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración del Estado. En conse-

cuencia el Tribunal propondrá al presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que hubiere superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del mentado Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

El nombramiento se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento y el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

#### 10.—RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 11.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

**DILIGENCIA.**— Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal con fecha 19 de noviembre de 1986. Conste y certifique.

Lanzahita, a 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

## A N E X O

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO:

**Parte primera:** Derecho político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español.

Administración del Estado. Administración Autónoma.

Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

**Parte Segunda:** Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública Local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de

los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Lanzahita, a 20 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.255

—ooOoo—

*Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla*

## A N U N C I O

### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1986.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Juan de la Encinilla, a 19 de noviembre de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.238

*Ayuntamiento de Lanzahita*

## E D I C T O

Doña Cristina Muñoz Ramón, solicita licencia para instalar una tienda de lanas-mercería, en la calle Comandante Cavanillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

Lanzahita, a 7 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.177.

*Ayuntamiento de Lanzahita*

## E D I C T O

Don Faustino Sierra Díaz, solicita licencia para instalar industria de troceado y aserrío de maderas en el paraje Las Erillas, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas puedan estar interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, por espacio de diez días.

Lanzahita, a 7 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.178

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

## EDICTO DE APERTURA DE INFORMACION

Por don Juan-José y don José. Javier Martín Robledo, actuando en su calidad de propietarios, han solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de un edificio para destinario a Espectáculos Públicos de Discoteca. Bar y Terraza, a ubicar en la calle Carboneros, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por

término de diez días para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de Oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mombeltrán, 29 de octubre de 1986.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—3.179

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1986.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de pesetas 1.128.813.

3. URBANISMO.—Se otorgaron ocho licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.—Se reconoció el cumplimiento del tercer trienio a un funcionario.

Candeleda, 20 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—3.256

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

## A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para el próximo año de 1987, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuente el Sáuz, 21 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—3.260

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

## ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS. URGENTE

A las 19 horas del día 16 de diciembre de 1986, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de los prados Bajo y del Camino de Jaraíces, de los propios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incompatibilidad de los prados de Jaraíces, de los propios de este Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse hasta quince minutos antes de la fijada para su apertura.

El arriendo de los aprovechamientos, tendrá la siguiente duración:

Prado Bajo, desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el 29 de septiembre de 1987.

Prado Camino de Jaraíces, desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de junio de 1987.

El precio de tasación a cubrir para cada uno de dichos prados es:

Prado Bajo: 365.000 pesetas, y se halla totalmente cerrado.

Prado Camino de Jaraíces: pesetas 15.000.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, en el mismo lugar y hora, el día 23 de diciembre de 1986.

Fuente el Sáuz, 21 de noviembre de 1986.

El Alcalde, *Maximiano Jiménez Gutiérrez*.

—3.261